



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 256/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Gastón ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 256/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 256/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y autorizar el cursado en el presente período lectivo de las





asignaturas Tecnología Mecánica, Higiene y Seguridad Industrial, Electrotecnia, Ingeniería Electromecánica III, Mecánica para la Ingeniería Electromecánica, Mecánica y Mecanismos, Termodinámica Técnica, Investigación Operativa e Inglés I, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza Nº 1345, al alumno Rodrigo Gastón ARROYO, Legajo Nº 2075, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1724/2015

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior